



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIÓN GPI-P-012-2018

AB. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, la seguridad humana y soberanía nacional del Estado y pueblo Ecuatoriano están seriamente amenazados por una escalada de hechos de violencia generados por grupos delincuenciales en la frontera norte, que han puesto en riesgo de la integridad de las poblaciones de las provincias de Esmeraldas, Carchi, Sucumbios e Imbabura.

Que, es deber patrimonial del Estado, como lo señala la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 3 numeral 8: Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador determina que constituyen deberes y responsabilidades de la ecuatoriana y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros, *"Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento."*

Que, el artículo 249 de la Carta Magna, señala que los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 360 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, dice: Administración.- La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones...

En uso de mis facultades legales,

RESUELVO:

GAD PROVINCIAL DE IMBABURA

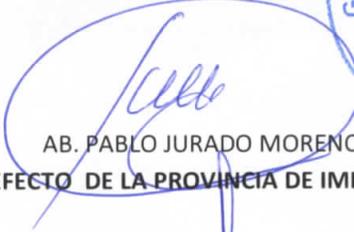
Art. 1.- Establecer que el jueves 26 de abril de 2018, la jornada laboral será de 08:00 a 15:00, en razón de que la institución participará en la "Gran Marcha por la Vida", cumpliendo con la Resolución de la Macomunidad del Norte, en solidaridad con las víctimas de los actos violentos registrados en nuestro país; en tal contexto se dispone que las y los obreros, y las y los servidores públicos del GAD Provincial de Imbabura, laboren de conformidad con la jornada establecida.

Art. 2.- Encárguese a la Dirección General de Talento Humano vigilar el cumplimiento y difusión a la ciudadanía de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación, desde su suscripción.

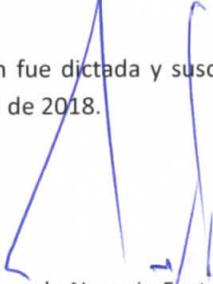
Dado, en el Despacho de la Prefectura a los veinte y cuatro días del mes de abril del dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:



AB. PABLO JURADO MORENO
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por el Prefecto Provincial de Imbabura, a los 24 días del mes de abril de 2018.



Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

**LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR, CONFORMADA POR LOS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES DE
ESMERALDAS, IMBABURA, CARCHI Y SUCUMBIO.**

CONSIDERANDO

Que, la seguridad humana y soberanía nacional del Estado y Pueblo Ecuatoriano están seriamente amenazadas por una escalada de hechos de violencia generados por grupos delincuenciales en la frontera norte, que han puesto en riesgo de la integridad de las poblaciones de las provincias de Esmeraldas, Carchi, Sucumbios e Imbabura.

Que, es deber patrimonial del Estado, como lo señala la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 3 numeral 8: Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República determina que constituyen deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros, "*Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento*".

Que, el Art. 249 de la Carta Magna, señala que los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos.

El Art. 317 establece que los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico.

Que, el artículo 393 de la Constitución de la República, ordena que "El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno".

Que, el artículo 416 de la Constitución de la República determina que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, propugnando la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales, y rechaza la amenaza o el uso de la fuerza para resolverlos.

Que, el artículo 285 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y descentralización COOTAD, precisa como rol de las mancomunidades y consorcios de los

gobiernos autónomos descentralizados provinciales mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración.

Que, el art. 299 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y descentralización COOTAD, establece obligatoriedad de coordinación, por lo tanto el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados están obligados a coordinar la elaboración, los contenidos y la ejecución del plan nacional de desarrollo y los planes de los distintos niveles territoriales, como partes del sistema nacional descentralizado de planificación participativa.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica de Comunicación establece, entre otros derechos de las y los comunicadores, así como de las y los trabajadores de la comunicación, la protección pública en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicadores.

Que, es deber de los ecuatorianos y en particular de sus autoridades solidarizarse y hacer fuerza común frente a los hechos que atentan contra la paz, la tranquilidad y seguridad ciudadana y con los familias de los ciudadanos ecuatorianos y trabajadores de la comunicación secuestrados por grupos irregulares y delincuenciales armados que operan en nuestros territorios fronterizos desde el 26 de marzo de 2018, mientras realizaban su trabajo periodístico

Que, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales; así como en ejercicio de nuestras responsabilidades políticas – administrativas de representar al pueblo soberano, que mediante el sufragio universal nos otorgó la ineludible obligación de respetar y hacer respetar sus derechos individuales y colectivos expresamos públicamente nuestra preocupación, que corresponda a sus anhelos y aspiraciones de una convivencia pacífica.

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales integrantes de la Mancomunidad del Norte del Ecuador a través de sus autoridades reunidas en sesión extraordinaria de Directorio celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de abril de 2018 y en ejercicio de lo previsto en sus Estatutos ,

RESUELVE:

1. Solidarizarnos con nuestra Provincia de Esmeraldas y condenar los atentados suscitados desde el mes de enero y que afectan la libertad, integridad y los derechos humanos de los compatriotas ecuatorianos.
2. Expresar la solidaridad con las familias de los soldados ecuatorianos fallecidos y heridos en cumplimiento del sagrado deber de defender la integridad del territorio nacional, al igual que del equipo periodístico de Diario El Comercio secuestrados, así como a la del ciudadano Imbabureño Ing. Marcelo Muñoz Loza, quien fue secuestrado desde Junio del 2013, y que el desenlace de estos reprochables hechos sean el reencuentro en perfecto estado de salud con sus familiares, colegas y amigos.
3. Respaldar al Gobierno Nacional, Fuerzas Armadas y Policía Nacional para que continúen garantizando el mantenimiento de la paz, la soberanía y armonía en

nuestro Ecuador y de manera especial a las poblaciones de los territorios de Esmeraldas, Imbabura, Carchi y Sucumbíos que conforman la Mancomunidad del Norte de Ecuador que sufren los efectos colaterales de estas agresiones.

4. Solicitar a los Gobiernos Nacionales de las Repúblicas del Ecuador y de Colombia ejecuten de la mejor manera y coordinada, todas cuantas acciones y actividades sean necesarias para lograr la liberación de nuestros compatriotas, respetando sus derechos humanos, así como para fortalecer su presencia en la frontera para otorgar seguridad a toda la población fronteriza.
5. Exhortar al Gobierno Ecuatoriano que a través de los canales diplomáticos, exija al Gobierno Colombiano el cuidado de su frontera con Ecuador.
6. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno, disponga a todas las carteras del Gobierno Nacional territorialicen sus políticas públicas, a fin de que se coordine y articule acciones e inversiones en la zona norte para optimizar recursos, fomentar el desarrollo, la seguridad integral y con ello mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la zona norte.
7. Solicitar a los entes y organismos rectores del Gobierno Nacional definan una política pública sobre intervención minera para de forma inmediata eliminar todas las incidencias negativas por dicha actividad y se cumpla con lo que establece la Constitución de la República del Ecuador, generando a través de esta actividad equilibrio, social, ambiental, económico en el cordón fronterizo
8. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno, presente ante la Asamblea Nacional la Ley de Desarrollo Fronterizo, que permita generar incentivos, especialmente económicos, con el fin de solventar la dura situación socioeconómica y promover oportunidades laborales, fomentando los sectores: agropecuario, productivo, comercio, transporte, emprendimientos, artesanales, entre otros y con ello reactivar la economía de nuestra zona norte.

Disposiciones Finales.-

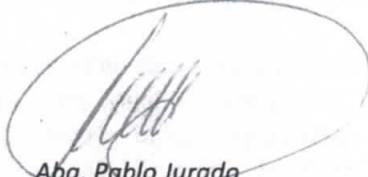
1. Solicitar al Señor Presidente Constitucional de la República Lic. Lenin Moreno una reunión de trabajo con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales que conforman la Mancomunidad del Norte del Ecuador, a fin de que conozca de primera mano las necesidades y aspiraciones de la zona norte, así como las propuestas y proyectos de desarrollo social y productivos que se presenten.
2. Solicitar a la Presidenta de la Asamblea, Econ. Elizabeth Cabezas, ser recibidos en el pleno de la misma, para exponer la opinión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales que conforman la Mancomunidad del Norte del Ecuador, sobre las políticas de seguridad y desarrollo que se están implementado, así como la necesidad de impulsar la Ley de Desarrollo Fronterizo que apunte al progreso de la zona norte.

3. Hacer conocer esta Resolución a los Gobiernos de las Repúblicas del Ecuador y de Colombia, así como a la ciudadanía ecuatoriana a través de una rueda de prensa y la correspondiente publicación en los medios de comunicación a nivel regional y nacional.
4. Realizar una marcha en defensa de la paz y la vida, el 26 de abril de 2018 en los territorios de las cuatro provincias que conforman la Mancomunidad del Norte del Ecuador, por cumplirse un mes de secuestro de los ciudadanos ecuatorianos.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de abril de 2017


Ing. Lucía Sosa

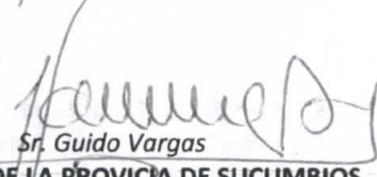
PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DEL ECUADOR


Abg. Pablo Jurado

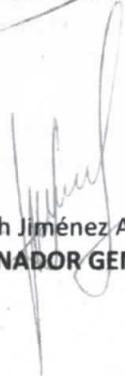
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA


Econ. Guillermo Herrera

PREFECTO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI


Sr. Guido Vargas

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS


Roberth Jiménez Ayala
COORDINADOR GENERAL